

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 25 DE MARZO DE 2021

CONSIDERANDO

Las luminarias destinadas para alumbrado público

Que las luminarias públicas son un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo sirven a fines utilitarios inmediatos, como la iluminación, sino que además ayudan a preservar la seguridad del vecino.

Que, en este sentido, cuando este equipo falta o está defectuoso, es este último quien sufre las consecuencias dándose un estado de cosas indeseable, que dificulta la vida del mismo.

Que cuando estos problemas persisten, ya sea porque no hay remplazo de las tulipas rotas, o no hay mantenimiento de las existentes, se denota un estado de abandono que el habitante del barrio percibe, y esto debemos poder evitarlo por todos los medios, ya que no solo es importante que los elementos físicos estén disponibles y cumplan su función, sino que también el propio ciudadano se sienta respaldado.

Que muchos de los ciudadanos nos han comunicado, a su vez, que han realizado reclamos reiterados ya sea oralmente, por mesa de entradas en el Municipio o a través de los medios digitales, pasando meses sin respuestas.

Que también resulta necesario continuar realizando el recambio de lámparas de sodio o vapor de sodio por lámparas LED.

Que la utilización de lámparas LED para el alumbrado público, no solo contribuye a la protección del Medio Ambiente, sino que reduce considerablemente el costo de mantenimiento y tienen el doble de vida operativa.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE
LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1.- Solicitar al Departamento Ejecutivo y la Dirección de Obras Públicas la aplicación de un plan preventivo y correctivo de todo el sistema de alumbrado público de Salliqueló.-----

ARTÍCULO 2.- Establecer un trabajo coordinado que contemple el mantenimiento de luminarias teniendo en cuenta la revisión, arreglo y recambio de la maquinaria e instalaciones de manera programada y en la búsqueda de posibles anomalías que puedan reducir su vida útil.-----

ARTÍCULO 3.- Considerar el cambio a Luminaria LED en los casos que la luminaria existente haya cumplido su ciclo.-----

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 25 días del mes de Marzo de 2021.

RESOLUCION N° 05/21

ARIEL SUCCURRO

SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ

PRESIDENTE HCD